

01 SET. 2010

RESOLUCIÓN No.

(001495)

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado*"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **JOSÉ ANTONIO CASTILLA RODRÍGUEZ**, Profesional Universitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas, mediante escrito fechado 30 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, para asistir al *III Congreso Internacional de Derecho Procesal-Garantismo y Crisis de la Justicia*, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, los días 2 y 3 de septiembre de 2010.

La docente adscrita a la Facultad de Ingeniería, **ALEYDA GARCÍA GONZÁLEZ**, mediante escrito fechado 30 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, para atender diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá, el día 3 de septiembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *permiso remunerado* al servidor público, **JOSÉ ANTONIO CASTILLA RODRÍGUEZ**, con el fin de asistir al *III Congreso Internacional de Derecho Procesal-Garantismo y Crisis de la Justicia*, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, los días 2 y 3 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *permiso remunerado* a la servidora pública, **ALEYDA GARCÍA GONZÁLEZ**, con el fin de atender diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá, el día 3 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados, a las Facultades de Ciencias Jurídicas e Ingeniería, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora